

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora**Inspección de Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria.****CIRCULAR**

En virtud de la aparición de la viruela en el ganado lanar existente en los términos municipales de los pueblos de Montamarta y Villalazán, se hace público en este BOLETIN OFICIAL á los efectos siguientes:

Primero. El ganado invadido del término de Montamarta queda aislado en la dehesa de Valdehlope, y el de Villalazán dentro del término del mismo, de donde no podrán salir interin no se declare extinguida la epizootia.

Segundo. Queda prohibido asimismo el paso de ganados de la misma especie por los términos de referidos pueblos.

Tercero. En los límites del terreno donde tiene lugar el aislamiento, se colocarán postes con letreros que digan: «Viruela en el ganado lanar».

Zamora 16 de Diciembre de 1914.

El Gobernador,
Felipe Montoya.

Las Juntas municipales del Censo electoral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley, han designado para cuantas elecciones se celebren en el próximo año de 1915, los locales siguientes:

Santa Clara de Avedillo.—Sección única.—Escuela Nacional de niños.

Cuelgamures.—Sección única.—Escuela Nacional mixta.

Muelas del Pan.—Sección única.—Escuela Nacional de niños.

Rabanales.—Sección única.—Escuela Nacional de niños.

Villar del Buey.—Sección única.—Escuela Nacional de niños.

Morales del Vino.—Sección única.—Escuela Nacional de niños.

Casaseca de las Chanas.—Sección única.—Escuela Nacional de niños.

San Vicente de la Cabeza.—Sección única.—Casa de Concejo, independiente de la del Ayuntamiento.

Zamora 17 de Diciembre de 1914.

El Gobernador,
Felipe Montoya.

TRAVESÍAS

Instruyéndose por este Gobierno civil el expediente de travesía que previenen los artículos 2.º y 3.º del Reglamento de 14 de Julio de 1849, dictado para la ejecución de la ley de 11 de Abril del mismo año, correspondiente al pueblo de Moraleja del Vino en la carretera de Zamora á Cañizal, á fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que estimen convenientes, se publica este anuncio en el BOLETIN OFICIAL para que en el plazo de treinta días presenten las que se consideren justas en la Alcaldía, en la que se hallará al efecto de manifiesto el plano de la referida travesía.

El Alcalde de Moraleja del Vino cuidará de publicar el edicto correspondiente para que el presente anuncio llegue á conocimiento del público en general, y recibirá y cursará de oficio á este Gobierno civil las reclamaciones que dentro del plazo marcado en él pudieran presentarse tanto por los particulares como por el Ayuntamiento, ó manifestará al terminar los treinta días que no se ha presentado reclamación alguna ni tiene observación que hacer, devolviendo á la vez el referido plano.

Zamora 16 de Diciembre de 1914.

El Gobernador,
Felipe Montoya.

CARRETERAS

Aprobado técnicamente considerado por su trazado directo el proyecto del trozo cuarto de la carretera de Tábara á la Tabla, se hace público para la instrucción del expediente informativo que debe preceder á la aprobación definitiva de dicho proyecto, que éste se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia por término de treinta días, contados desde la fecha de inserción del presente, á fin de que los que se consideren interesados puedan examinar y presentar en este Gobierno civil dentro del expresado plazo las observaciones que estimen convenientes respecto á los extremos que señala el artículo 13 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley general de Carreteras.

Los Alcaldes de los pueblos cuyos términos municipales sean atravesados ó afectados por el trazado, cuidarán de publicar los edictos correspondientes para que el presente anuncio llegue á conocimiento del público, y recibirán y cursarán de oficio á este Gobierno las reclamaciones que dentro del plazo marcado puedan presentarse contra el trazado ó la clasificación adoptada, tanto por los particulares como por los Ayuntamientos respectivos, ó manifestarán al terminar los treinta días que no se ha presentado reclamación alguna ni tienen observaciones que hacer en contra de dicho trazado y clasificación.

Zamora 16 de Diciembre de 1914.

El Gobernador,
Felipe Montoya.

Sección administrativa de 1.ª enseñanza de Zamora.**CIRCULAR**

Para debido cumplimiento de cuanto se ordena por la Excm. Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria en su circular de 14 de Octubre de 1907, inserta en la *Gaceta de Madrid* de 19 del mismo mes y año sobre la revista de presente que están obligados á pasar todos los años en el mes de Enero los señores Maestros jubilados, viudas y huérfanos que perciben sus haberes del fondo de Derechos pasivos del Magisterio, he dispuesto recordar á los interesados y á los señores Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza, que durante el próximo mes de Enero se personen los primeros ante los señores Alcaldes Presidentes de las expresadas Juntas locales á pasar la revista de que se trata, y á los Alcaldes la ineludible obligación en que también se hallan de remitir las relaciones reintegradas con timbre móvil á que se refiere el inciso segundo de la citada circular de la Junta Central, antes del 15 de Febrero próximo venidero, á esta Sección administrativa de primera enseñanza; y respecto á los perceptores de dicho fondo de derechos pasivos que residen en esta capital, pasarán aludida revista de presente ante el señor Jefe de ésta ante dicha Sección administrativa; advirtiéndoles á unos y otros que si dejan de cumplir lo ordenado, serán dados de baja en las nóminas respectivas.

Zamora 17 de Diciembre de 1914.—El Jefe de la Sección, Francisco Casas.

Audiencia Territorial de Valladolid

Secretaría de Gobierno

Lista de los Adjuntos y Suplentes para todos los Juzgados municipales de la provincia de Zamora, nombrados por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid con arreglo a la Ley de 5 de Agosto de 1907, y que se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente de la misma, en cumplimiento de la regla 3 del artículo 11 de dicha Ley.

Otero de Sanabria

- D. Matías Rodríguez Maestre
José Rodríguez Maestre
Leandro Carbajo Elena
José de Prado Rodríguez
Antonio Rodríguez San Román
Agustín Rodríguez San Román
Palacios
- D. Manuel Rodríguez Remesal
Domingo de Prado Prada
Pedro Rodríguez Prada
Manuel Alonso Guerra
Domingo González Prado
Guillermo Fernández García
Pedralba
- D. Ignacio del Barrio Rodríguez
Juan Antonio Brime Rodríguez
José Rodríguez Rodríguez
Ignacio Rodríguez Rodríguez
Manuel del Barrio García
Francisco Rodríguez González
Peque
- D. Proto Madrigal Ferrero
Francisco Lobato Martínez
Rafael Santiago Mateos
Esteban Mateos Ferrero
Gregorio Martínez Ferrero
Manuel Ferrero Lobato
Pias
- D. Anselmo Vega Rodríguez
Antonio Cortés
Esteban Vega Lorenzo
Ignacio Rodríguez y Rodríguez
Lucas Pérez
Inocencio Lorenzo Álvarez
Porto
- D. Francisco Carracedo Trincado
Juan Francisco Bruña Rodríguez
José Corrales Carracedo
Simón Pérez Carracedo
José Bruña Justo
Martín Bruña Álvarez
Puebla de Sanabria
- D. Manuel Rodríguez Pesquero
Gregorio Alonso González
Andrés Panero Mielgo
Jacinto Membibre Carbajo
Aquilino Boyano Cancelo
Francisco Rodríguez Blanco
Manuel Membibre González
Vicente Álvarez España
Nazareo Gallego Rodríguez
Miguel Rodríguez González
Ildefonso Rodríguez San Román
José Boyano Méndez
Requejo
- D. José Álvarez Barrio
Santiago Fernández Maestre
José Saavedra García
Antonio Cerviño Silván
Julián Álvarez Fernández
Miguel García Silván
Rionegro
- D. Millán Fuentes Blanco
Manuel Felipe González
Bernardo Colino Charro
Manuel Santiago González
Manuel Vega Santiago
Gregorio Vázquez Fuente
Robleda
- D. Mannel García Junquera
José Álvarez Ferrero
Andrés González Ramos
Agustín Sánchez Ramos
David San Román Arias
Antonio Gallego Lázaro
Rosinos
- D. Manuel Prada Ballesteros
Manuel Prieto Lorenzo

- D. Isidro Ferrero Ferrero
Miguel Losada Prieto
José Prieto Monterrubio
Ramón Martínez Santos
San Ciprián
- D. Pascual Zapatero Rodríguez
Bernardo Sánchez Rodríguez
Nicolás Sastre Sastre
Domingo Sastre Ramos
Valentín Sastre González
Mateo Rodríguez Rodríguez
San Justo
- D. Juan Guzmán Fidalgo
Andrés Núñez Rodríguez
Toribio Sotillo Prada
Tomás Cobreros Fidalgo
Francisco Rodríguez Cornejo
Francisco Remesal Gago
Terroso
- D. Juan González Martínez
Santiago de Prada Fernández
Gonzalo Rodríguez Silván
Nicolás Cerviño Barrio
Manuel Rodríguez Barrio
Agustín Orduña Barrio
Trefacio
- D. Miguel Alonso Granado
Pedro García Cifuentes
José Carbajo Prado
Domingo Alonso Prado
José Méndez Fernández
Luis Carbajo Alonso
Ungilde
- D. Pedro Prada Chimeno
Fernando Ferrero Remesal
Agustín Centeno Folgueira
Valentín Chimeno González
Timoteo Chimeno González
Ramón Chimeno González
Valdemerilla
- D. Juan Manuel Ferreras Chamorro
Pedro Gallego Palomero
José Ferreras Gallego
Tomás de Vega Ballesteros
Antonio Fernández Gregorio
Inocencio Charro Nogal
Valparaíso
- D. José Simal Pérez
Manuel Cid Bermejo
Venancio Ferrero Bermejo
Agapito Mateo Blanco
Antolino Mateo Blanco
Baldomero Ferrero Blanco
Villardecierros
- D. Manuel Romero Devesa
Joaquín Lacambra Atares
José López López
Antonio Santiago Ferreras
Narciso Remesal Pino
José Fernández Cuesta

Partido judicial de Toro

- Abezames
- D. Ángel Ruiz Dominguez
Ángel Dominguez Pinilla
Vicente Pascual Lorenzo
Eugenio Lorenzo Álvarez
Ambrosio Ramos Rosinos
Quiterio Alonso Villahoz
Asparriegos
- D. Ciriaco de la Vega Miranda
Pedro Álvarez Regueras
Ignacio Enriquez Gómez
Tomás Miguel Casado
Cecilio Gómez Pastor
Saturnino Bragado Valverde
Bever
- D. Elías Jarrin de Castro
Jacinto de Castro Casquete
Pedro Rubio Morillo
Gaspar Alonso Conde
Acisclo Pérez de Castro
Valeriano García Pérez
Bustillo
- D. Francisco Morán González
Isidoro Bragado Dominguez
Santos Rubio Pinilla
Santiago Chillón Álvarez
Isidoro Pinilla Morillo
Gabinio Fito Morán
Castronuevo
- D. Melchor Calvo del Valle
Timoteo Hidalgo Vaca
Agustín García Toranzo

- D. Ildefonso Martín Bermejo
Marcos Bueno Rubia
Ramón Turiño Martín
Fresno
- D. Agapito Carazo Salgado
Cándido Alonso Vicente
Anacleto Colino Rodríguez
Fernando Lorenzo Herrero
Jerónimo Carazo Esteban
Francisco González Carazo
Fuentesecas
- D. Regino Carbajo Chillón
Santiago Fradejas Bragado
Anastasio Mateos Bragado
Juan Antón Villar Allende
Justo González Álvarez
Anastasio Bragado Tejo
Gallegos del Pan
- D. Antonio Ratón Lozano
Ulpiano Manzano Temprano
Hermenegildo González Ratón
Tiburcio Pastor Contra
Eustaquio Salgado López
Bonifacio Pérez Ratón
Malva
- D. Emilio Rubio Pinilla
Amor Mateos Pinilla
Francisco Álvarez Álvarez
Juan Álvarez Sampedro
Pablo Álvarez Heredero
Enedino Bragado Mateos
Matilla
- D. Florentino Carazo Carazo
Luis Sevillano Samaniego
Agustín Fernández Rollón
Roque Carazo Inés
Julián Carazo Rollón
Justo Carazo Fradejas
Morales
- D. José Gamazo Barbero
Justo Prieto Martínez
Vicente del Palacio de la Torre
Agustín García Rico
José de la Peña Torre
Pedro Gutiérrez Sandoval
Peleagonzalo
- D. Manuel Martín Calvo
Nicanor Cobos Martín
Francisco Salgado Martín
Ramón Cobos Rubio
Estanislao Murcia Casaseca
Pedro Rubio Calvo
Pinilla
- D. Antolin Mateos Martín
Francisco Sevillano Mateos
Marcelino Alonso Alfageme
Rosendo Alfageme Pérez
Patriocio Pérez Alonso
Teófilo Alfageme Gómez
Pobladura
- D. Ángel Serrano Carazo
Dionisio González Valle
Venancio de Castro Pérez
Ruperto Morillo Maragallo
Joaquín Barrios Maragallo
Isidoro Ratón Pérez
Pozoantiguo
- D. Anastasio Castro Rodríguez
Ramón Matilla Pérez
Gerardo Pérez Bragado
Felipe Dominguez Navarro
Eustaquio Lorenzo Rodríguez
Valeriano Manteca Manteca
Sanzoles
- D. Santiago Murcia González
Benjamín Enriquez Lozano
Manuel Blanco Fresno
Juan Francisco Ganado Puga
Francisco Bailón Bruña
Manuel Enriquez Palacios
Tagarabuena
- D. José Alonso Alonso
Maximino Alonso Villar
Casimiro Alonso Lorenzo
Norberto García Sánchez
Marcelo Talegón Talegón
Julián Talegón Alonso
Toro
- D. Félix Alonso Casares
Félix Voces Asensio
Ramón Tejedor González
Ramón Benavides López
Ramón José Gorosabel
Manuel Carrasco Ulloa

- D. Jesús Mérida Núñez
Lorenzo Alonso Medina
Victoriano Berrián Enriquez
Antonio González Riveros
Manuel Pelayo Carrasco
Fermin Calero Alonso
Valdefinjas
- D. Eusebio Borrego Martín
Marcelino Martín Concejo
Silverio Bravo Peña
Tomás Hernández Cuesta
Lázaro Martín Santos
Pedro de la Iglesia Hernández
Venialbo
- D. Tomás Palacios Almeida
Manuel Aparicio Herrero
Faustino Martín Martín
Modesto Alonso Ramos
Dimas Sánchez Palao
José Hernando Saludes
Vezdemarbán
- D. Victoriano Gallego Gallego
Estanislao Calleja Calleja
Higinio Temprano Pérez
Benigno Cubero Calleja
Julián Frontaura Rodríguez
Higinio González de Castro
Villalonso
- D. Isidoro Manso Esteban
Luis Manso Gamazo
Juan Cabezudo Pérez
Bienvenido Rico Marbán
Manuel Marcos González
Rogelio Esteban Manso
Villalube
- D. Manuel Misol Manso
Jerónimo Casado Ortega
Nicanor Muélledes García
Rafael Pastor Ratón
Ildefonso García Misol
Leonardo Casado Muélledes
Villardondiego
- D. Fernando Villar Villar
Rafael Calvo Villar
Inocencio Villar Álvarez
Félix Pérez Alonso
Benedicto Calvo Chillón
Avelino Villar Rodríguez
Villavendimio
- D. Pedro del Teso Misol
Lorenzo Hernández Villar
Santiago Prieto Manteca
Tirso García Manteca
Francisco Olegario Rodríguez
Juan Domínguez Gamazo
- Partido judicial de Villalpando
- Cañizo
- D. León López Lozano
Sabas Montaña Herrero
Sotero Álvarez Marbán
Demetrio Rua Martín
Félix González Gómez
Pelayo Montaña Hernández
Castroverde
- D. Agapito Maniega Cuesta
Fructuoso González Pérez
Andrés Fernández Martínez
Agustín Mansilla Morejón
Gregorio Salinas Lisner
Andrés Esteban Prieto
Cerecinos
- D. Santiago Díez Uña
Felipe Movilla Martínez
Bienvenido Movilla Gangoso
Clemente Movilla Miranda
José Díez Alonso
Cesáreo Torio Rodríguez
Cotanes
- D. Pantaleón de Castro Revuelta
Roque Cañibano de Castro
Manuel Díez Gutiérrez
Bernardo Cimas Rodríguez
Santos Fernández Calleja
Benigno Revuelta Cabrera
Granja de Morerueta
- D. Andrés Rábano Gallego
Leopoldo Peñín Nogueras
José Nogueras Almena
Ángel Nogueras Rodríguez
Manuel Gutiérrez Calles
Crescencio Gallego Rábano

- Manganeses
D. Diego Temprano Madrid
Juan Vega Madrid
Marcelino Bueno Torre
Juan Manuel Salvador Casado
Miguel García Temprano
Gabriel Torre Martin
Otero
D. Manuel García Caldero
Maximiliano Rodríguez Movilla
Juan León Valverde
Leonardo de León García
José Justo Barcio
Tomás Fernández Astorga
Prado
D. Joaquín Conde Quesada
Melquiades Palmero Caso
Casto Cañibano Mañero
Concordio Palmero Rojo
Isidoro Palmero Caso
Marcelino Feroso Palmero
Quintanilla del Monte
D. Marcelino Fernández Bresmes
Paulino Delgado Delgado
Tomás Fernández Martin
Pedro Pablo Pérez Valdés
Gorgonio Martin Uruña
Ubaldo Gómez Llanos
Quintanilla del Olmo
D. Benigno Peláez Abril
Pedro Santervas Peláez
Gregorio Martínez Cañibano
Tiburcio Morales Quesada
Félix Salado Peláez
Fructuoso Moreno López
Revellinos
D. Manuel Fernández Gallego
Jacinto Ramos Tejo
Aciselo Miranda Hidalgo
Lesmes Miranda Hidalgo
Clodoaldo Fernández Aliste
Luftoldé Delgado Marbán
Riego
D. Manuel del Estal Nogueras
Agustín León García
Adriano Gallego Fernández
Manuel Porto de la Puente
Ildefonso Ballesteros del Estal
Jacobo Nogueras Ruiz
San Agustín
D. Nicolás del Teso Labra
Manuel Aliste Teso
Francisco Santiago Rodríguez
Plauto Figuera Alonso
Manuel Esteban Figuera
Orencio Gallego Puente
San Esteban
D. Pablo Iglesias
Hilario Barrero Rodríguez
Ladislao Prieto Fernández
Emilio Deza Gestoso
Jesús Estévanez Suena
César Deza Fierro
San Martín
D. Demetrio Vidal Alonso
Lucas Pedrero Muñiz
Eliseo del Río León
Miguel Gago Cantón
Abdón Montaña Mauro
Longinos Morales Gago
San Miguel
D. Melchor Alonso Marbán
Salustiano García Martínez
Tomás Alonso Gil
Fidel Melera García
Sucesivo García Díez
Quintín García García
Tapióles
D. Agapito Fernández Rando
Heliodoro Gallego Barrio
Lino Osorio Santiago
Marciano Cabezas Santiago
Alejandro Pozo Peláez
Crescencio Cabezas Santiago
Valdescorriel
D. Valentín Martínez de Lera
Toribio García Grande
Fermín Fernández García
Eulogio Pérez Clemente
Ángel Vara Fernández
Matías de Lera González
Vega de Villalobos
D. Eustaquio Burón López
Sixto del Caño Huerga
- D. Esteban Feroso de Lera
Juan López Rodríguez
Justiniano Fernández Torio
Manuel Merino Feroso
Vidayanes
D. Claudio Miranda Vega
Ángel Carbajo Peláez
Nazareo Prieto Villafáfila
Francisco Montamarta Girón
Andrés Escudero Santiago
Nicomedes Madero Calzada
Villafáfila
D. Tomás Ruiz Gómez
Fernando del Río Fernández
Manuel Santos Hidalgo
José del Río León
Florentino del Río Gutiérrez
Ciriaco Martínez Rodríguez
Villalba
D. Melchor Turiño Gómez
Pedro Rodríguez Turiño
Martín Gómez y Gómez
Pedro Jambrina del Pozo
Antonio Gómez Turiño
Ubaldo Martínez Gutiérrez
Villalobos
D. Benito Alonso de la Fuente
Tomás Burón Fernández
Antero Rodríguez Fernández
Antonio Prieto Alonso
Faustino Calderón García
Manuel Calderón Manrique
Villalpando
D. Demetrio Sánchez García
Felipe Burgos Fernández
Gregorio Allende López
Emiliano Zamora Delgado
Eustaquio Alonso Redondo
Antonio Pérez Sánchez
José Allende Camarzana
Timoteo Allende García
Dimas Redondo Prieto
Dioleciano Morales Villasante
Mariano Espinaco Castañeda
Félix Fernández y Fernández
Villamayor
D. Lucio Riol González
Bruno López Rodríguez
José Lozano Rodríguez
Manuel Díez López
Marcelino Blanco Rojo
Daniel Tomé Rodríguez
Villanueva
D. Francisco Escarda López
Aguillo Díez Pérez
Ángel López Rodríguez
Luis Bauselas Salinas
Ramón Bolaños García
Gaspar Martínez Díez
Villardefallaves
D. Manuel Abril Rodríguez
Nazareo León Abril
Prudencio Astorga Villar
Rufino Justo Rodríguez
Rafael Pérez Cañibano
Vicente Magdaleno Corral
Villárdiga
D. Nicomedes García Marcos
Gordiano Vázquez García
Rufino Campano Fernández
Braulio Benayas Alonso
Regino Gaitón Esteban
Emiliano del Campo Alonso
Villarrín
D. Hipólito Prieto Fernández
Celestino Martín Calvo
Gabriel Gómez Fernández
Hermelo Ferreras Temprano
Bonifacio Miñambres Hidalgo
José Gómez Temprano
- Partido judicial de Zamora**
Algodre
D. Marcelino Pasalodos Lozano
Antonio Pérez Pérez
Juan Julián Reguilón
Jerónimo Pastor Moreno
Bartolomé González Alonso
Julián Pulido Hidalgo
Almaráz
D. Alfonso Pérez Arribas
Manuel Pérez Vizán
Dionisio Martín Vacas
Francisco Pérez Parra
- D. Alfonso de las Heras
Manuel Vizán Pérez
Andavías
D. Antolín Nieto Andrés
Manuel Silva Contreras
Práxedes Martín Carretero
Constantino Nieto Prieto
Pascual Carretero José
Fernando Castaño Marcos
Arcenillas
D. Natalio Gutiérrez Sevillano
Manuel Rodríguez Alejandro
Francisco Gutiérrez García
Jerónimo Gutiérrez Sevillano
Bernardino Rodríguez González
Tomás Rubio García
Arquillinos
D. Indalecio Gil Martín
Eustasio Aguado Martín
Joaquín Vecilla Gil
Santiago Aguado Martín
Dionisio de Dios Salvador
Raimundo Gullón Rodríguez
Benegiles
D. Vicente Turiño Manzano
León Arrenal Pascual
Dimas Gómez Pascual
Victoriano García Colino
Adrián Manteca Durante
Agapito Gil Barrios
Carrascal
Darío Sebastián Gabriel
Indalecio de las Heras Hernández
Juan Carretero Carretero
Pedro Santiago Martín
Vicente Hernández García
Ildefonso Alonso Asensio
Casaseca de Campeán
D. Antonio Merchán Benítez
Magín Hernández Bueno
Santiago Merchán Cristóbal
Francisco Martín Pérez
Ángel Pérez Bragado
Andrés Pérez Bragado
Casaseca de las Chanas
D. Macario Hernández Calvo
Marcelo Pacheco Martín
Dionisio Antón Martín
Baldomero Pérez Rodríguez
Clodoaldo Hernández Fraile
Benigno Pacheco Martín
Cazurra
D. Avelino Martín Prieto
Miguel Puente Sastre
Félix Puente Calzada
Manuel Villalpando Fernández
Anselmo Vaquero Rodríguez
Julián Puente Calzada
Cerecinos
D. Esteban Cuadrado Sánchez
Jacinto Fernández Díaz
Paulino Conde Campano
Heraclio de la Torre Fidalgo
Casimiro Aguado Rodríguez
Francisco Almena Pascual
Coreses
D. Manuel Pérez Losada
Juan López Serrano
Marcelino Manzano Martín
Melitón Hidalgo Aguiar
Santiago Salgado Hernández
Robustiano Hernández Lorenzo
Corrales
D. Amaro Alonso Vega
Fernando Casaseca Manzano
Vicente García Manzano
Manuel Jurado Franco
Manuel Merchán Casaseca
Pedro Sastre Garrote
Cubillos
D. Francisco Carbajo Lucas
Antonio Durán Domínguez
Nicolás Hernández Vaquero
Vicente Vicente de la Torre
Juan Antonio Vicente Herrero
Fernando de Vega Felipe
El Perdigón
D. Francisco Pérez Arroyo
Cándido Rodríguez Arroyo
Antonio Arroyo Rodríguez
Antonio Rodríguez Santamaría
Victoriano González Segurado
Saturnino González Calzada
- Entrala
D. Vicente Lorenzo Segurado
Francisco Iglesias Rodríguez
Dimas Segurado Santamaría
Manuel Martín Domingo
Juan Sánchez Segurado
Casimiro Franco Salvador
Fontanillas
D. Atilano Escudero Ferrero
Luis Ballesteros Belver
Antonio Fernández Ruiz
Onerífero de la Prieta Ruiz
Raimundo Casado Belver
Francisco Calzada Rodríguez
Gema
D. Benildo Delgado Casaseca
Narciso Herrero García
Jesús Calvo Delgado
Hermenegildo Zamora López
Rufino González Arribas
Joaquín Mostaza Jambrina
Jambrina
D. Manuel Jambrina del Corral
Eloy Rivera López
Manuel Esteban Cabrero
Agapito Fernández Basallo
Mamerto García Martín
José Fuentes Juan
La Hiniesta
D. Benigno Pelayo Rodríguez
Rafael Prieto Centeno
Guillermo Julián Girón
Dámaso Rodríguez Pascual
Secundino Mateos González
Pedro Calles Lorenzo
Madridanos
D. Maximiliano Cordero Murcia
Antonio Domínguez Calvo
Luis Hernández Hidalgo
Manuel Domínguez Domínguez
Abel Hidalgo Cordero
Celedonio Fernández Lorenzo
Molacillos
D. Segundo González Ratón
Evaristo Vecino Esteban
Salvador González Alonso
Antonio Martín Martín
Vicente Reguilón Rascoñ
Bonifacio Manzano Ramos
Monfarracinos
D. Natalio del Bosque Martín
Nicolás Ballesteros Pastor
Rafael Arribas Martín
Manuel Felipe Colino
Casimiro Felipe Colino
Jerónimo Escola Barrio
Montamarta
D. Melchor Hernández Román
Saturnino Martín Nieto
Casimiro Barrios Rapado
Pascual Nieto Lorenzo
Manuel Salazar Gómez
Pedro Hernández Bienes
Moraleja
D. Gabriel Cazurra Luelmo
Ignacio Delgado Domínguez
Nicanor Palacios Domínguez
Julio Domínguez Luelmo
Ezequiel López Fernández
Arturo Almaraz Delgado
Morales
D. Saturnino Bienes González
Juan Calles Ledesma
Antonio Calles Menor
Aureliano Fuentes Alonso
José Checa Aparicio
Abelardo del Corral Calles
Morerueta
D. Gabriel Fariza Prieto
Pedro Rodríguez Turiño
Miguel Martín Chamorro
José Gómez Martín
Teófilo Lorenzo Seco
Vicente Calles Mezquita
Muelas
D. Marcelino Junquera Centeno
Vicente Martín Pelayo
Alfonso Miguel Alonso
José Rapado Martín
José Moreno Blanco
José Pelayo Rodríguez
Palacios
D. Felipe Vizán Malillos
Narciso Malillos Pérez

D. Andrés Dominguez Fernández
Laureano José Martín
Valeriano Dominguez Fernández
José Macías Román

Pajares
D. Alejandro Rodríguez Regueras
Miguel Salvador López
Jerónimo Salvador Blanco
Ildefonso Carro López
Vicente Gallego López
Andrés González Mauro

Peleas de abajo
D. Santiago Martín Samaniego
Basilio Blanco Pérez
Marcelo Jurado Gutiérrez
José García Porris
Eugenio Roncero Bailón
Ángel Jurado Calles

Piedrahita
D. Claudio Blanco Peña
Ambrosio Prieto García
Manuel Castaño Reguilón
Isaac Lozano Enriquez
Pío Ballesteros Rodríguez
Crescencio Enriquez Fuentes

Pontejos
D. Miguel Montalvo Rivera
Ildefonso de Mena Bartolomé
Santiago Espinosa Antón
Antonio Rivera Carrascal
Eduardo Marqués Jambrina
Pío Rivera Montalvo

San Cebrián
D. Domingo Martín Argüello
Jesús Doncel Calzada
Manuel Ruiz Castaño
Tomás de la Torre Barrios
Lorenzo Aparicio Andrés
Pablo Liedo Sanjurjo
San Marcial

D. Ezequiel Santamaria Mena
Indalecio Pelegrin de la Iglesia
Manuel Hernández Carrascal
Nicolás Vicente de la Fuente
Joaquín Santamaria Becerril
Ildefonso de la Fuente Viejo
San Pedro

D. Ángel Segurado Rodríguez
Jacinto Rodrigo Antón
Tomás Martín Antón
Alejandro Sarda Diego
Ángel Rodrigo Rodrigo
José Martín Macías
Torres

D. Daniel González Alonso
Agustín Miranda Lorenzo
Maximino Prieto Bartolomé
Germán Gómez Margallo
Félix Santiago Pérez
Pedro Enriquez Rosón
Tardobispo

D. Vicente Lozano Alonso
Gabriel de Pedro Pérez
Felipe Garrote Carrascal
Andrés Lozano Alonso

D. Manuel Pérez de Pedro
Hermenegildo Prieto Pérez
Valcabado
D. José Nieto Izquierdo
José Casas Refoyo
Fabriciano Rodrigo González
Vicente Rodríguez Rosón
Valeriano Rodríguez Lozano
Vicente Luelmo Jambrina
Villanueva

D. Juan de la Fuente de la Fuente
Telesforo Bragado Blanco
Mariano de la Fuente Marcos
Bartolomé Blanco Rodríguez
Alonso Bragado Blanco
Tomás García Fernández
Villaralbo

D. Salustiano Palacios Avedillo
Ramón Luelmo Salvador
Tomás González Salvador
Francisco Román Luelmo
Fabriciano Luelmo Hernández
Eugenio González González
Villaseco

D. David Marcos Heras
José Rodríguez Pedrón
Manuel Moreira Antón
Alfonso Pedrón Heras
Laureano Roldán Pino
Manuel Pedrón Pedrón
Villalazán

D. Bernardo Camarón Galbán
Cándido Serrano Pérez

D. Benjamin Calzada Chillón
Serapio Perianca Gutiérrez
Lázaro Barrios García
Pedro Laperal García
Zamora

D. Manuel Gallego Gallego
Geminiano Carrascal Fernández
Arturo de Anta Rodríguez
Fernando Rueda Moyano
Alfonso Santiago Bobillo
Tomás Dominguez Guerra
Crisanto Aguiar Barrios
Ángel Roza López
Francisco Gómez Fernández
Cándido Luelmo Sánchez
Valeriano Rivera García
Antonio Fernández Muñiz
Saturnino Antón Serio
Antonino García Hernández
Ramón María Guerra Gómez
Vicente García Vilaplana
Santiago Martínez Cuesta
Abelardo Prieto Vega
Manuel Alonso Llamero
Juan Petit Alonso
Manuel Vega Vázquez
Alonso Bobo Santiago
Julio González Fernández
Isidoro Juan Muriel

Valladolid 30 de Noviembre de 1914.—Por acuerdo de la Sala de Gobierno, el Secretario de Gobierno, Julián Castro.

Administración de Propiedades é Impuestos DE LA provincia de Zamora.

Consumos.—Circular.

Terminado el plazo reglamentario, dentro del cual debieron los Ayuntamientos de esta provincia, que han adoptado el reparto vecinal como medio para cubrir su cupo de consumos en el próximo año de 1915, remitir dicho documento á esta Administración para su aprobación dentro del mes actual, según así se ordenó en la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL número 101 correspondiente al día 24 del pasado Agosto, y siendo varios los Ayuntamientos que no han cumplimentado este servicio, se les previene que de no hacerlo en el plazo de ocho días, contados desde el de la publicación de esta circular, se propondrá al señor Delegado de Hacienda la imposición de una multa de 17'50 pesetas y se nombrarán comisionados especiales que pasen á formar los repartos á costa de los Ayuntamientos y Juntas municipales.

Zamora 17 de Diciembre de 1914.—El Administrador, Manuel Moraga. R—2440

Ayuntamientos.

FERMOSELLE

Don Manuel Seisdedos Seisdedos, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado y aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1915, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los vecinos y presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes; en la inteligencia de que pasado dicho plazo no serán admitidas las que se formulen.

Por igual plazo y á los mismos efectos se halla expuesta al público la matrícula sobre la contribución industrial formada para 1915.

Fermoselle 5 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Manuel S. Seisdedos. R—2328

RABANALES

No habiendo podido celebrar la feria mensual de este pueblo de Rabanales el día 15 del actual, á consecuencia del mal temporal, el Ayuntamiento acordó trasladarla para el día 26 del corriente.

Rabanales 15 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, José del Río. R—2432

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria para el año próximo de 1915, se hallan expuestos al público por el término de ocho días, en las Secretarías, de los Ayuntamientos respectivos, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos durante el indicado plazo y entablar las reclamaciones que crean convenientes; pués pasado indicado término no serán admitidas.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

Pereruela, Santa Colomba de las Monjas, Pozuelo de Vidriales, Alcañices Friera de Valverde, Zafara, Argusino, Moreruela de Tábara, Faramontanos de Tábara, Cañizal, Coomonte, Villamor de Cadozos, Tardobispo, Manganeses de la Polvorosa, Villamor de los Escuderos, Toro, Carrascal, Benavente, Pias, Pobladura del Valle, Ricobayo, Manzanal de los Infantes, Tardemez, Rosinos de Vidriales, Castronuevo, Hermisende, Brime de Sog, Tagarabuena, Burganes de Valverde, Vega de Tera.

También se encuentran expuestos al público con el mismo objeto y término los repartimientos de la riqueza urbana de los pueblos siguientes:

Pereruela, Santa Colomba de las Monjas, Pozuelo de Vidriales, Zafara, Argusino, Moreruela de Tábara, Faramontanos de Tábara, Coomonte, Villamor de Cadozos, Tardobispo, Manganeses de la Polvorosa, Villamor de los Escuderos, Toro, Carrascal, Benavente, Pias, Pobladura del Valle, Manzanal de los Infantes, Tardemez, Rosinos de Vidriales, Castronuevo, Hermisende, Brime de Sog, Vega de Tera, Burganes de Valverde.

Por el mismo término de ocho días se encuentran expuestos al público los padrones de edificios y solares de los siguientes pueblos:

Alcañices, Cañizal, Ricobayo.

Por el plazo de diez días se hallan expuestas al público las matrículas de industrial de los siguientes pueblos:

Pozuelo de Vidriales, Alcañices, Argusino, Coomonte, Molezuelas de la Carballeda.

Por el término de ocho días se hallan de manifiesto al público los padrones de cédulas personales de los pueblos siguientes:

Cabañas de Sayago, Fornillos de Fermoselle, Otero de Sanabria, Alcañices, Zafara, Coomonte, Palacios de Sanabria, Tardobispo, Bermillo de Sayago, Tardemez, Rosinos de Vidriales, Villanazar, Pedralba, Molezuelas de la Carballeda, Cerecinos de Campos, Tagarabuena.

SANTA COLOMBA DE LAS CARABIAS

Por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal por la asistencia de diez á doce familias pobres que la Junta municipal designe, incluido también el reconocimiento de quintos.

También deberá prestar la asistencia facultativa á los sirvientes forasteros que habiten con cualquiera vecino del distrito, así como cualquier otro servicio de su profesión que el Ayuntamiento necesite, como la asistencia á pobres transeúntes y otros casos eventuales que puedan ocurrir.

El agraciado ha de asistir también á unos ciento veinte vecinos pudientes, que le pagarán por sus servicios á razón de cuatro heminas anuales de trigo, con más á los de un pueblo limítrofe, que produce unas veinticinco fanegas de trigo.

El Ayuntamiento le da casa libre para vivienda y le elimina del impuesto de consumos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes con los justificantes de méritos y servicios en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el término de treinta días, á contar desde que aparezca este anuncio inserto en el periódico oficial de la provincia.

Santa Colomba de las Carabias 23 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, José Cadenas. R—2304

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

MANZANAL DE LOS INFANTES

Los herederos del finado (Q. E. D.) D. Rafael Acedo Peláez y viuda, hacen público que todo aquel que se crea con derecho á reclamar cantidad alguna del causahabiente, que éste hubiera quedado adeudando, lo podrán hacer en el término de treinta días, á contar una vez que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á sus herederos ó viuda, residentes en dicho Manzanal. Que una vez transcurrido este plazo no se dará por reconocida ni derecho á ningún acreedor.

Y para que llegue á conocimiento de quien pueda interesarle, lo hacemos público por medio del presente que firmamos en Manzanal de los Infantes á 18 de Diciembre de 1914.—En representación de la viuda Ignacia de Vega, lo hace su hijo Gregorio Acedo.—David Acedo.—Manuel Acedo.—Por su mujer María Acedo, lo hace José López